



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FRONTINO**



**DECRETO N° 125
(Agosto 29 de 2017)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, Leyes 46 de 1988, 136 de 1994, Decreto Ley 919 de 1989, y ,

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 46 de 1988 desarrolla la creación y organización del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres – SNPAD, así como las obligaciones que deben adoptar las entidades públicas y privadas y los organismos de planificación del orden Territorial frente a la elaboración del plan.
- b) Que la Ley 1523 de 2012 (abril 24) adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se Dictan otras disposiciones.
- c) Que mediante Decreto 013-1 del 28 de enero de 2012, se creó el Comité Local de emergencia del Municipio de Frontino.
- d) Que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal de frontino,

DECRETA



ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias del Municipio de Frontino – Antioquia EMRE, documento que hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha

Dado en Frontino Antioquia, el veintinueve (29) del mes Agosto de 2017.



YUDY ESTELLA PULGARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal